



CRÉANSE ESCUELAS PRIMARIAS

Decreto N° 1139

El Vicegobernador de la Provincia Presidente Perón en funciones de gobernador

DECRETA

ARTÍCULO N°1: Créase una Escuela Primaria en el paraje “La Chiquita”, lote 12, legua A, lote agrícola 46, Partido Comandante Fernández, la que llevará el N° 221.

ARTÍCULO N°2: Se acepta a los vecinos del lugar el local cedido para que funcione la escuela hasta que cuente con edificio propio.

ARTÍCULO N°3: Créase una Escuela Primaria en el paraje “Pozo del Gato” legua A, lote 24, zona H. Partido General Güemes, llevará el N° 23.

ARTÍCULO N°4: Se agradece a los vecinos del lugar el local cedido para que funcione la escuela.

ARTÍCULO N°5: Créase una escuela primaria en el paraje “Montevideo”, zona de El Pintado, Partido General Güemes, la que llevará el N°24.

ARTÍCULO N°6: Se agradece a los vecinos del lugar el local cedido para que funcione la escuela.

ARTÍCULO N°7: La Subsecretaría de Educación y Cultura, adoptará las medidas pertinentes para que las escuelas creadas comiencen a funcionar dentro del más breve plazo.

ARTÍCULO N°8: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Inciso 3° (crédito a distribuir) Partida Principal I, Partida Parcial I.

ARTÍCULO N°9: Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro Secretario en la Rama de Economía.

ARTÍCULO N°10: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Provincial y al Boletín Oficial con previo conocimiento de Contaduría General, Archívese.



- Bittel
- Constantino Kozameh